



“SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS PUERTOS DE ONDARROA, LEKEITIO, MUNDAKA Y BERMEO EN BIZKAIA”

Informe justificativo de la solvencia requerida en el P.C.A.P.

Esta Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos propone los siguientes requisitos de solvencia técnica o profesional, y económico o financiera, para el contrato de servicios que tiene como objeto dar cobertura al contrato para la **“SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS PUERTOS DE ONDARROA, LEKEITIO, MUNDAKA Y BERMEO EN BIZKAIA”**:

- Económica y financiera. Requisito(s):

Disponer de un volumen de negocio anual en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato de al menos 4.515.600,00 euros (IVA excluido) en el mejor de los tres (3) últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del operador económico.

- Técnica o profesional. Requisito(s):

Experiencia en la realización de trabajos de las mismas o similares características al objeto del contrato (servicio de seguridad y vigilancia) en los últimos tres (3) años, que alcancen como mínimo una cuantía de 500.000,00 euros.

En lo que respecta a la solvencia económica y financiera, se considera proporcionado y adecuado el hecho de solicitar un volumen de negocio de al menos 4.515.600,00 euros, entendiéndose que el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato es el de trabajos de seguridad y vigilancia, en general. Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato (4.515.600,00 euros) se considera justificado este volumen de negocios requeridos, ya que en cualquier caso es inferior a 1,5 veces el valor estimado del contrato.

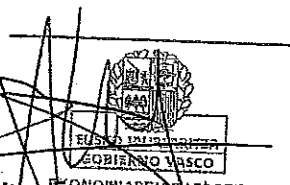
En lo que respecta a la solvencia técnica o profesional, se considera proporcionado que para la prestación de un servicio de estas características se cuente al menos con una experiencia suficiente en trabajos similares, pudiendo acreditar la realización de trabajos de las mismas o similares características en los últimos tres (3) años, que alcancen como mínimo una cuantía de 500.000,00 euros, lo cual, a la vista del valor estimado del contrato, se entiende como algo proporcionado y adecuado.

Desde esta Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos, se considera que, en cualquier caso, la solvencia solicitada no resulta desproporcionada ni excesiva para el volumen y la importancia del trabajo que se pretende contratar, y que el cumplimiento de estos requisitos establecidos garantiza en gran medida que la empresa que resulte adjudicataria del contrato esté capacitada y sea apta para prestar el servicio en unas adecuadas condiciones.

Sin otro particular, se despide atentamente,

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de diciembre de 2018

PORTU ETA ITSAS GAJETAKO ZUZENDARIA
DIRECTOR DE PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS


Fdo.: Aitor Ekabartza Añitza
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS